



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 029 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 03 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N°118-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 02 de abril de 2024, el Informe N°501-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 05 de abril de 2024, el Oficio N°344-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 08 de abril de 2024, el Proveído N°284 de fecha 09 de abril de 2024, el Oficio N°367-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 11 de abril del 2024, el Oficio N°370-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 11 de abril del 2024, el Oficio N°371-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 23 de abril de 2024, el Proveído N°344 de fecha 25 de abril de 2024, el Oficio N°417-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 30 de abril de 2024, el Oficio N°455-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 30 de abril de 2024 y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Informe N°118-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Juan José Valverde Ortiz, que tiene como objeto el pago de las diversas actividades que se realizarán a cargo de la Meta de Acondicionamiento del Territorio y que son necesarias para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Que, mediante el Informe N°501-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 05 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno para pago de las diversas actividades que se realizarán a cargo de la Meta de Acondicionamiento del Territorio y que son necesarias para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el que será girado a favor de JUAN JOSE VALVERDE ORTIZ, identificado con D.N.I N°41860091, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N°344-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 08 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación Presupuestal de una asignación de Encargo Interno para pago de las diversas actividades que se realizarán a cargo de la Meta de Acondicionamiento del Territorio y que son necesarias para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, por el monto que asciende a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Proveído N°284 de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000838, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante el Oficio N°367-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 11 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa.

Que, mediante el Oficio N°370-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 11 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo al marco legal y sus



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



modificatorias se evidencia de esta manera la naturaleza excepcional de dicha obligación por parte de la Entidad, por lo cual su despacho considera viable el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, mediante el Oficio N°371-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa absuelve las observaciones realizadas a la Resolución de la Oficina de Administración N°023-2024-GRA/PEMS-OA y detalla las actividades a realizar con el encargo interno solicitado: pago de publicaciones de resoluciones generales, pago de tasas y servicios de tramitación, servicio de preparación de alimentos, pago de servicios y documentación necesaria para implementación de acciones en los distritos de Tisco, Sibayo, Caylloma y Santa Rita de Siguan.

Que, mediante el Proveído N°344 de fecha 25 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000001099, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especificas Detalladas 2.6. 8 1. 4 2 Gasto por la Compra de Bienes por un monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios por un monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles) y 2.6. 8 1. 4 99 Otros Gastos por un monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, haciendo un total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), lo que permite absolver las observaciones y atender el encargo solicitado

Que, mediante el Oficio N°417-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 30 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa.

Que, mediante el Oficio N°455-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 30 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo al marco legal y sus modificatorias se evidencia de esta manera la naturaleza excepcional de dicha obligación por parte de la Entidad, por lo cual su despacho considera viable el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

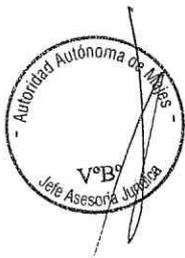
RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Resolución de la Oficina de Administración N°029-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 03 de mayo de 2024, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Oficina de Administración N°023-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 15 de abril de 2024, por los motivos expuestos en el Oficio N°371-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE omisión de las actividades a realizar.

Artículo Segundo. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), para pago de publicaciones de resoluciones generales, pago de tasas y servicios de tramitación, servicio de preparación de alimentos, pago de servicios y documentación necesaria para implementación de acciones en los distritos de Tisco, Sibayo, Caylloma y Santa Rita de Siguan. El objeto del encargo se desarrollará del día 03 de mayo al 31 de mayo de 2024. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **JUAN JOSE VALVERDE ORTIZ**, identificado con DNI N°41860091 Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000001099, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especificas Detalladas 2.6. 8 1. 4 2 Gasto por la Compra de Bienes por un monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios por un monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles) y 2.6. 8 1. 4 99 Otros Gastos por un monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, haciendo un total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).

Artículo Segundo. – El servidor **JUAN JOSE VALVERDE ORTIZ** deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **JUAN JOSE VALVERDE ORTIZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS**


CPCC Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6912658
EXP. 4258067